



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaría de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Paayut

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretaría de Desarrollo Comunitario

Prof. Nancy Aracely Sand Giorasi

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Anibal Flores

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Paayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



N° 2033 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes

Publicación Oficial



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794 474725

Corrientes, 02 de Enero de 2014

Boletín Oficial N° 2033
Corrientes, 02 enero 2014

Resoluciones:

N° 066: Declara de Interés Municipal los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes Edición 2014.

N° 141: Reconoce por vía de excepción el gasto realizado por la Secretaría de Coordinación General en concepto de pago de servicios de Seguridad Privada en las dependencias municipales.

N° 142: Delega en la Secretaría de Coordinación General la Facultad de reconocer y autorizar los viáticos y movilidad.

N° 143: Delega en el Secretario de Planeamiento Urbano la firma de los actos administrativos por los cuales se otorgue permiso de uso precario de espacios de dominio público. Delega en el Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales la firma de los actos administrativos por los cuales se concede en arriendo o a perpetuidad los nichos del Cementerio San Juan Bautista y San Isidro de Laguna Brava. Delega en el Secretario de Economía y Finanzas o en su defecto al Subsec. de Ingresos Públicos la firma de los actos administrativos por los cuales se dispongan el otorgamiento o denegación de Habilitaciones Comerciales.

Disposición:

Secretaría de Economía y Finanzas

N° 0017: Autoriza la Transferencia Transitoria a la cuenta Recaudación Tarjeta de Crédito del Banco Patagonia con fondos provenientes de la cuenta PROMHIB2 y de la Subcuenta Ejecución 48 Viviendas ambas del Banco Nación Argentina.

Resoluciones Abreviadas:

N° 137: Reconoce por vía de excepción el gasto realizado por la Secretaría de Coordinación General en concepto de pago de servicios prestados por las firmas comerciales Canal Nueve TV Resistencia S.A., Prod-Nea de Magdalena del Carmen Maldonado y Carlos Roberto Billordo.

N° 140: Aprueba el trámite de Compra Directa OPN° 188/13 –Adjudica a la firma «MPG S.R.L.».

N° 144: Deja sin efecto lo dispuesto por los artículos 5° y 6° de la Resolución N° 60 de fecha 18 de diciembre de 2013, rescindiendo el contrato y la asignación interina de funciones del Sr. Luis Omar Herrera.

N° 145: Dar de baja por fallecimiento a partir del 30 de Noviembre de 2013 a la Señora Vallejos, Paubla Adela.

N° 146: Acepta la renuncia al cargo a partir del 01 de Enero de 2014 al agente SASSONE, Fernando Luis.



Resolución N° 066**Corrientes, 10 enero 2014****VISTO:**

La Resolución N° 2762 de fecha 12 de Octubre de 2011 por la que se aprueba el Reglamento de Competencia de los participantes en los Carnavales Barriales de la Cuidad de Corrientes, con su Anexo 1; y

CONSIDERANDO:

Que, en una reunión realizada en la Dirección General de Turismo el titular de la misma, las distintas comparsas humorísticas y agrupaciones musicales han procedido a entregar en dicho acto carpetas con documentación requerida según indica el Título 3 (art. 13°, art. 14°, art. 15° y art. 16°) del Reglamento de Organización y Competencia de los Carnavales Barriales de la Cuidad de Corrientes.

Que, habiéndose realizado el análisis exhaustivo de dicha documentación en cada caso en particular dio por resultado la siguiente nomina que contiene las distintas categorías en las cuales competirán cada unas de ellas:

COMPARSAS SUPERIORES:
Osiris, Ypa Ñaro, Panambi Bera, Ara Pora, Ñande Mbarete;

COMPARSAS EN ASCENSO:
Camba Cúa Show, Iberá, Imperial, Mita Jorhu y Renacer;

COMPARSAS INVITADAS:
Isondu, Fantasía, Orión, Taragüi Porá, Belleza Unida, Belleza Taragüi, Sueños de Carnaval, Yasy Bera, Caramelito, Los Osos,

COMPARSAS HUMORISTICAS:
Payasos del Cacique, Furia Loca, Los Dandys,

AGRUPACIONES MUCICALES:
Sarava y Samba Taragüi,

MASCARASUELTA: Drácula.

Que, los futuros escenarios donde se llevaran a cabo los Corsos Edición 2014 serán los siguientes: Barrios, Bañado Norte, Barrio 17 de Agosto, Barrio Industrial, Barrio San Gerónimo, Barrio Pío X, y Av. Costanera General San Martín y culminando el último desfile de premiación en el cosmódromo de Camba Punta.

Que, se hace necesario designar un Coordinador del Evento, un Escribano Municipal y una Asesora Legal y que los agentes ERIKA MARISEL RIVERO DNI N° 27.189.685, y la Escribana PINTO NIDIA CLEOFE DNI N° 13.637.932 y la Dra. BALESTRA, SONIA BEATRIZ DNI N° 20.780.595 reúnen las condiciones necesarias de idoneidad para cumplir con dichas funciones.

el Subsecretario de Ingresos Públicos, la firma de los actos administrativos por los cuales se dispongan el otorgamiento o denegación de Habilitaciones Comerciales.

Artículo 4: La delegación prevista en la presente no obsta la avocación por el Señor Intendente, en los casos que estime necesario, debiendo revocarse la delegación efectuada. Asimismo la delegación conferida no confiere ni extiende la posibilidad de subdelegar.

Artículo 5: En los actos administrativos que se suscriban en el ejercicio de la delegación conferida, se aclarará que se dictan en uso de esa facultad, con expresa mención de la presente Resolución, debiendo el delegado suscribir los actos con la anotación «por», seguido del nombre y cargo del delegante.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, notifíquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Cuidad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Cuidad de
Corrientes

Disposición N° 0017**Corrientes, 19 Diciembre 2013****VISTO:**

La Resolución N° 56, de fecha 18 de diciembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 56/13, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que el Art. 76, de la Ley 5571 permite disponer en carácter transitorio, de fondo con afectación específica para efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deban hacerse frentes a apremios financieros para los que no exista disponibilidades suficiente, debiendo su uso quedar normalizado en el ejercicio, y sin afectar los servicios que deban prestarse con los fondos de afectaciones específicas.

Que, el fondo unificado o caja única prevista es su instrumento esencial para optimizar la administración de los

fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas de Sector Público, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y de diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente se efectuara una transferencia transitoria por la suma de \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES) a la cuenta N° 218006347/0 Recaudación Tarjeta de Crédito con fondos provenientes por la suma \$1.000.000 (PESOS UN MILLON) de la cuenta N° 2210070028 PROMHIB2 y la suma de \$1.000.000 (PESOS UN MILLON) de la Subcuenta N° 2210086550 Ejecución 48 Viviendas.

Que, el Secretario de Economía y Finanzas posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**PORELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la Transferencia Transitoria por la suma de \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES) a la cuenta N° 218006347/0 Recaudación Tarjeta de Crédito del Banco Patagonia con fondos provenientes por la suma de \$1.000.000 (PESOS UN MILON) de la cuenta N° 2210070028 PROMHIB2 y la suma de \$1.000.000 (PESOS UN MILLON) de la Subcuenta N° 2210086550 Ejecución 48 Viviendas ambas del Banco Nación Argentina.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- Art. 76- y Resolución N° 3201/10.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 4: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Cr. Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

N° 147: Aprueba el Concurso de Precios N° 02/13 por el cual se adjudica la compra a favor de la firma «ESTACIONES DE SERVICIO VIRGEN DE ITATI».

Disposiciones Abreviadas

Secretaría de Coordinación General

N° 05: Suspende en el ámbito de la Secretaría Privada-Intendencia el uso de la Feria Administrativa Soraya Valeria Martín.

N° 06: Suspende en el ámbito de la Secretaría Privada-Intendencia el uso de la Licencia Anual Ordinaria del año 2012 al agente Soraya Valeria Martín.

Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

N° 005: Suspende el uso de la Feria Administrativa a los agentes Laura Analía Espíndola, María Emilia Colignon y José Horacio Romero.

Secretaría de Economía y Finanzas

N° 0006: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «Desagote San Cayetano» de Santos Alberto Sánchez.

N° 0013: Prorroga por razones de servicios, el uso de Licencia Ordinaria 2012 a la Sra. Silvia Zini Carbone.

N° 0018: Suspende por razones de servicio el uso de la Feria Administrativa a los agentes que se detallan en el artículo 1.

N° 0020: Autoriza la Devolución de importes desde la cuenta de Rentas Generales a la Cuenta de Fondo Federal Solidario del Banco de Corrientes S.A.

N° 0021: Aprueba la rendición N° 1 del Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Hacienda otorgada por la Resolución N° 015/2013 para el Ejercicio 2013.

N° 0022: Suspende la Licencia Anual Ordinaria/2012 a los agentes dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos que se detallan en el artículo 1.

N° 0023: Designa interinamente a cargo de la Subsecretaría de Ingresos Públicos al Cr. GUILLERMO HORACIO ALSINA.

N° 0024: Aprueba y Repone la Caja Chica N° 03/2013 de la Secretaría de Economía y Finanzas con cargo al Fondo Permanente de la misma

Secretaría de Infraestructura

N° 0004: Suspende la Licencia Anual Ordinaria/2012 a los agentes dependientes de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat que se detallan en el artículo 1.

N° 0005: Designa la Inspección de la Obra «Prolongación Ejecución de Calzada de Hormigón sobre Base de Suelo Cemento calle Estados Unidos a la Ing. Oviedo, Norma Beatriz.

Artículo 8: La Escribana PINTO NIDIA CLEOFEDNIN° 13.637.932 y LA Doctora BALESTRA, SONIA BEATRIZ DNI N° 20.780.595 serán las personas que tendrán a cargo la Supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

Artículo 9: El Comisario de Corso será ejercido por la agente Susana Beatriz Tomé DNI N° 11.719.788.

Artículo 10: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad

Artículo 11: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

**Municipalidad de la Cuidad de
Corrientes**

Irma del Rosario Pacayú

Secretaria de Coordinación General

**Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Resolución N° 141

Corrientes, 30 Diciembre 2013

VISTO:

El expediente N° 3563-S-2013, Caratulado: «Secretaria de Coordinación General, Sta. contratación de servicios de seguridad privada», y ;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 Secretaria de Coordinación General solicita adoptar los mecanismos contables de imputación preventiva para viabilizar la contratación de servicios en concepto de seguridad privada que se encuentra prestando en dependencias municipales con puntos críticos respecto de hechos delictivos, puntualmente en el Predio Santa Catalina, Barrio Esperanza (Construcción de Viviendas Sociales), Barrios Molina Punta (Construcción Albergue) y en el Palacio Municipal (25 de mayo 1132).

Que, dicho servicio se genero dado el gran volumen de documentación y materiales de elevada importancia y valor municipal que se encuentra en las distintas dependencias aludidas a partir del 11 de diciembre de 2013 y hasta el 10 de enero de 2013, que en forma no ordinaria se efectuó lo que conllevaron a apelar a la custodia de los mismos de manera inmediata, sumado a dicho factores concurrentes también en el ámbito municipal no tenemos recursos humanos apropiados con la formación técnica y material para la prestación de los servicios de custodias y seguridad.

4401/06, arts. 96 al 100 y Resolución reglamentaria N° 1499/07; artículo 37 inciso a) del Código de Procesamiento Administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, las atribuciones conferidas por las normas reseñadas en el visto, generan que un gran cúmulo de expedientes administrativos se concentren en el área del titular del Departamento Ejecutivo Municipal para el correspondiente dictado del acto administrativo, ocasionado desgaste y pérdidas de tiempo, aprovechables en otras cuestiones primarias del Municipio.

Que, entre los presupuestos de ésta gestión municipal, se considera imprescindible encarar un proceso de modernización y reforma administrativa orientado a garantizar la eficiencia y agilizar los funcionamiento de la Administración Pública Municipal y a maximizar los recursos humanos optimizando los tiempos del circuito del procedimiento administrativo.

Que, en esa inteligencia se advierte que las materias de competencia del Departamento Ejecutivo Municipal, como ser: Permiso de Uso Precario, Arriendo de Nichos y Habilitaciones Comerciales, generan un gran cúmulo de expedientes administrativos que confluyen en el despacho del Señor

Intendente, los cuales impiden que el trámite pueda tener un mejor dinamismo y agilidad, derivado de las múltiples obligaciones a cargo, propio de la elevada concentración de funciones que impone la Carta Orgánica al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, dicha concentración de funciones ejecutivas en el cargo unipersonal del Señor Intendente obsta la delegación bajo determinadas condiciones.

Que, la delegación es, la traslación por un ente u órgano superior a otro de nivel inferior del ejercicio de una competencia, reteniendo el delegante la titularidad de la misma.

Que, la delegación permite descentralizar la gestión administrativa de manera de hacerla más eficiente sin menoscabo del ejercicio de la función del Señor Intendente, sujeto a que esté regulada con precisión y a que se controlen los actos de los delegatorios.

Que, la delegación debe tomar en cuenta el circuito de gestión interna establecida normalmente, con el único fin de acortarlos en las instancias previstas en la presente.

Que, las medidas que se adoptan para dar mayor eficiencia a la gestión

serán sin menoscabo de las formalidades previstas en resguardo de la legitimidad de los actos administrativos.

Que, por el presente se propone que se delegue el dictado de los actos administrativos vinculados con las siguientes materias:

- a) Permiso de Uso Precario de Espacios de Dominio Públicos
- b) Arriendo de Nichos del Cementerio San Juan Bautista y San Isidro de Laguna Brava.
- c) Habilitaciones Comerciales.

Que, de conformidad con las previsiones de los dispuesto en los artículos 255 incisos 6 –apartados: a), g) y j), 9 y 15 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, artículos 46, incisos 1, 17, 27, 28, de la Carta Orgánica Municipal, artículo 37 inciso a) del Código de Procedimiento Administrativo, compete al Titular del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar permiso de uso precario sobre espacios de dominio público, conceder en arriendo nichos del Cementerio San Juan Bautista y San Isidro de Laguna Brava (Ordenanzas N° 1040/80 y modif. 2215/01); y acordar Habilitaciones Comerciales (Ordenanza N° 4382/06).

Que, por las razones vertidas, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente delegar la firma de los actos administrativos referidos y

ceñirlos estrictamente a la materia señalada.

Que, las competencias que se proponen delegar no resultan esenciales al órgano delegante, por lo que no existe impedimento para realizarlo.

Que, en uso de sus atribuciones el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Delégase en el Secretario de Planeamiento Urbano la firma de los actos administrativos por los cuales se otorgue permiso de uso precario de espacios de dominio público, previo pase a la Secretaría de Coordinación General para toma de conocimiento.

Artículo 2: Delégase en el Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, la firma de los actos administrativo por los cuales se concedan en arriendo o a perpetuidad los nichos del Cementerio San Juan Bautista y San Isidro de Laguna Brava, previo pase a la Secretaría de Coordinación General para toma de conocimiento.

Artículo 3: Delégase en el Secretario de Economía y Finanzas, o en su defecto en

Que, los Carnavales Barriales es la fiesta popular por excelencia de nuestra Ciudad y que convoca a gran cantidad de público de nuestra ciudad y ciudades aledañas, representando una expresión cultural y social de un pueblo, como es el correntino, dónde se conjugan la pasión, el sentimiento y distintas emociones.

Que, por tal motivo y siendo facultad del Departamento Ejecutivo, la declaración de Interés Municipal de dicho evento se dicta la presente norma.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar de Interés Municipal los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes Edición 2014, por las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: Encargar a la Dirección General de Turismo y Recreación la Coordinación y la puesta en escena de los Carnavales Barriales Edición 2014, que se llevarán a cabo desde el 21 de Enero al 2 de Febrero del 2014.

Artículo 3: Las comparsas y/o agrupaciones que participarán en la Edición 2014 de los Carnavales Barriales serán: Osiris, Ypa Ñero, Panambi Bera,

Ara Pora, Ñande Mbarete, Camba Cua Show, Iberá, Imperial, Mita Jorhu y Renacer, Isondu, Fantasía, Orión, Taragüi Porá, Belleza Unida, Belleza Taragüi, Sueño de carnaval, Yasy Bera, Caramelito, Los Osos, Payasos del Cacique, Furia Loca, Los Dandys, Sarava, Samba Taragüi y Drácula cada una en la categoría que le corresponda.

Artículo 4: Los lugares establecidos para tal evento son: Barrios Bañado Norte, Barrio 17 de Agosto, Barrio Industrial, Barrio San Gerónimo, Barrio Pío X, y AV. General San Martín y culminando el último desfile de premiación en Corsodromo de Camba Punta.

Artículo 5: El Titular de la Subsecretaría de Turismo y Grandes Eventos será la AUTORIDAD MAXIMA de los «Carnavales Barriales Edición 2014».

Artículo 6: Designar Coordinadora General del Evento a la agente ERIKA MARISEL RIVERO DNI N° 27.189.685.

Artículo 7: Designar que la comisión del carnaval barrial este integrada por los agentes ERIKA MARISEL REVERO, DNI N° 27.189.685; MARCELO DEL PIANO DNI N° 23.076.010, RAUL ZALAZAR DNI N° 11.718.860 y por parte de las comparsas un representante de cada categoría; siendo autoridad máxima el titular de la Subsecretaría de Turismo y Grandes Eventos.

en horarios no laborable en los mismos y, además con casi ningún tipo de seguridad preventiva de delitos por parte de Organismos Oficiales «, lo cual nos indica que si conjugamos estos hechos - verificables empíricamente – se haya soslayado del principio ordinario de concursos de precios y justifique los motivos como reconocimiento de gastos dadas las razones esgrimidas en los fundamentos de peticiones que ha dado origen a las actuaciones de marras».

Que, a fs. 16 y vta. obra dictamen N° 1407/2013 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, en uso de sus propias facultades del Departamento Ejecutivo Municipal procede a distar el correspondiente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer por vía de excepción, el gasto realizado por la Secretaria de Coordinación General, en concepto de pago de servicios de Seguridad Privada en las dependencias municipales ubicados en el Predio Santa Catalina, Barrio Esperanza (Construcción de Viviendas Sociales), Barrio

Molina Punta (Construcción Albergue) y en el Palacio Municipal (25 de mayo 1132) desde el día 11 de diciembre de 2013 hasta el día 10 de enero de 2014, por la suma total de Pesos Ciento Noventa Mil Cero Ochenta (\$190.080,00) por lo conceptos indicados a favor de la Firma Comercial Sagitario C&A, Seguridad, CUIT 27-36024989-7, según Informe N° 12/13 de la Dirección de Compras y suministros obrante a fs. 10 de las presentes actuaciones.

Artículo 2: Encuadra la presente erogación en el Artículo 86 del Decreto Provincial N° 3056/04.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y finanzas a emitir Libramiento y Orden de Pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor y por el monto indicado en el artículo 1° a las firmas comerciales allí descriptas.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Cuidad de
Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Cr. Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Cuidad de
Corrientes**

**Resolución N° 142
Corrientes, 30 Diciembre 2013**

VISTO:

La dispuesto en el artículo N° 225, inciso 1, de la Construcción Provincial, artículos N° 108 y 109 de la Ley provincial N° 5571, Decreto Provincial N° 3056/04, Resolución N° 1168/96 y la Resolución N° 337/05 y sus modificatorias Resolución N° 86 y N° 661 ambas del año 2010 y la Resolución N° 2721/2011, dictadas por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, los procedimientos administrativos de contratación de la administración municipal tienen como

presupuesto necesario la obligatoriedad de su autorización previa por parte del departamento Ejecutivo Municipal, Conforme lo establece la resolución 337/05 y sus modificatorias, resoluciones N° 86/10 en su anexo I, lo que en ocasiones produce un retardo en la acción expeditiva que puede alcanzarse en el mismo.

Que, a fin de evitar lo manifestado en la última parte del considerando anterior y debido al cúmulo de tareas de la cual gestión municipal, es menester que el titular del Departamento Ejecutivo delegue en la persona de la secretaria de Coordinación General la Facultad de autorizar los procedimientos administrativos de iniciación y autorización de viáticos y movilidad.

Que, la delegación apuntada brindará mayor dinámica a los procedimientos del otorgamiento de viáticos y movilidad y permitirá descentralizar la gestión administrativa de manera de hacerla mas eficiente, sin menoscabo del ejercicio de las facultades del Señor intendente, a fin de que controlen los actos de los delegatorios.

Que, la delegación debe tomar en cuenta el circuito de gestión interna establecida normativamente, con el único fin de agilizarlas en la instancia prevista en la presente.

Que, como lo explica Cassagne la delegación consiste, en lo esencial, en una técnica transitoria de transferencia de facultades de un órgano superior cabía otro interior, pudiendo el delegante

retomar la facultad de la que se ha desprendido en cualquier momento (Cassagne, Juan Carlos Derecho Administrativo, T.I. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2008, p. 271).

Que, siguiendo al autor antes citado, en la delegación el superior es responsable por la manera en que las funciones transferidas sean ejercidas por el interior (Cassagne, J.C. P 272).

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Resolución.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESULEVE:

Artículo 1: Delegar en la Secretaria de Coordinación General la Facultad de reconocer y autorizar los viáticos y movilidad, de acuerdo a lo vertido en los considerando.-

Artículo 2: La delegación prevista en la presente no obsta a que el Señor Intendente pueda retomar la Facultad delegada en cualquier momento. Asimismo la delegación de dicha facultad en la Secretaria de Economía y Hacienda no le confiere ni extiende la posibilidad de subdelegar.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de

Economía y Finanzas y la Secretaria General de Coordinación.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Cuidad de
Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayú
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Cr. Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Cuidad de
Corrientes**

**Resolución N° 143
Corrientes, 30 Diciembre 2013**

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 255 inciso 6 –apartados: a), g) y j)-, 9 y 15 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, artículos 46, inciso 1, 17, 27, 28, de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 1040/80 y modif. 2215/01, Ordenanza N° 4382/06, Ordenanza N°

Que, a fs. 03/04 se adjunta presupuestos emitido por firma comercial.

Que, a fs. 05/10 obran intervención de la Secretaria de Economía y Finanzas autorizando la afectación preventiva de los gastos, y afectación preventiva del mismo por la Dirección General de Contabilidad, NUP 4820/2013 de fecha 23-12-2013 hasta el monto de \$190.080,00.

Que, a fs. 11/13 Informe Legal N° 10/2013 de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Coordinación General, el que en lo pertinente extractado dice expresamente «Se desliza de la nota de fs. 01 que el servicio se ha iniciado el día 11 diciembre de 2013 – día de asunción formal de las autoridades municipales por otra parte, al momento de inicio de las actuaciones de marras (20-12-2013), hipótesis que nos sitúa en consecuencia antes las prevenciones del Decreto Provincial N° 3056/04, en cuyo artículo 86 – ler, apartado, último párrafo – expresa que «...las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto excepto que miden probados razones que justifiquen su reconocimiento posterior», es decir que debe acreditar o verificar la causa, para que la dependencia municipal que apela a tal procedimiento justifique expresamente los motivos que llevaron a arribar a tal determinación en la adjudicación, en virtud del deber genérico de todos los cuadros de la

Administración Pública de dar razones de sus actos. Todo ello en salvaguarda del principio de legalidad previsto en el artículo 4° a) del Código de Procedimiento Administrativo Provincial (Ley 3460), dado que el mismo regula la esencia de la actividad estatal en su función jurídica, ya que «...La legalidad al regular la actuación de la Administración, lo hace en su forma y contenido, sometiéndola al respecto de las leyes, al orden jurídico creado por la Constitución y por toda la legislación y codificación que de ella ha ido derivando, es decir, a todo lo que Hauriou denominaba «bloque de legalidad», que es donde se centra el corazón del Estado del Derecho». (pág. 16 comentario principio y ley citado por Gustavo A. Revidatti José Sassón, Ed. Fuero Juzgo Librería Editorial) Razones que nos lleva a bucear en los fundamentos esgrimidos por la solicitud expresa de la Secretaria de Coordinación General al peticionar el pago de los servicios de seguridad privada en dependencias municipales, lo que empíricamente resulta verificable a la luz de las exigencias de objetividad requerida por la norma cuando nos situamos en una situación de excepción al procedimiento ordinario, dado que tal servicio como lo apunta el área solicitante en fs. 01, «... momento que se inicio formal a la actual gestión de gobierno municipal con la asunción de sus autoridades, y dado el carácter reiterativo de los fundamentos esgrimidos (hechos delictivos) en pedidos anteriores, ahora lo planteo respecto de los lugares mencionados que tienen el Municipio en los barrios citados, que se encuentren desoldados